



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00033186- -UNC-ME#FD

VISTO:

RD-2024-256-E-UNC-DEC#FD, RD-2024-490-E-UNC-DEC#FD y RD-2024-750-E-UNC-DEC#FD mediante las cuales se amplió la RD 19/2024 del calendario académico para el inicio de clases del segundo semestre y los turnos de exámenes de finales 2024/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que se han cometido errores materiales involuntarios en el anexo que se mencionan en el art. 1° de las mencionadas Resoluciones Decanal, que a continuación se detallan; a) en el anexo del calendario académico de exámenes finales de noviembre/diciembre de 2024, se consignó erróneamente el 29 de noviembre como la fecha del primer llamado para la asignatura Derecho Privado I, cuando la fecha correcta es el 27 de noviembre de 2024; b) Se estableció también el 27 de noviembre como la fecha del primer llamado de la asignatura Derecho Penal I, cuando en realidad debió consignarse el 29 de noviembre de 2024. Ambas asignaturas corresponden a la carrera de Abogacía;

Que dichos errores pueden ser subsanados sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en las resoluciones D-2024-256-E-UNC-DEC#FD, RD-2024-490-E-UNC-DEC#FD y RD-2024-750-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1°: Rectificar parcialmente el Anexo mencionado en el art. 1° de RD-2024-750-E-UNC-DEC#FD, el cual quedara conforme el Anexo I que se acompaña como archivo embebido en la presente resolución.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Secretaría Académica de la Facultad, Departamentos de Coordinación Docente, Dirección de Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía de esta Unidad Académica, a cuyo fin gírense a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.-.